



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo

N° 072-2025-CM-MDSP

Samuel Pastor, 09 de julio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 08 de julio del 2025, Carta N° 015-2025-NPSV-RMDSP, de fecha 2 de julio del 2025, informe N° 00344-2025-OPPyM, de fecha 30 de junio del 2025, informe legal N° 00624-2025-OAJ, de fecha 02 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N° 015-2025-NPSV-RMDSP, de fecha 2 de julio del 2025, presentado por la regidora Noemi Patricia Supho Velásquez, donde solicita autorización de viaje para participar en el "Taller de formación de facilidades para la formulación de planes de desarrollo concertado (PDLC) en municipalidades distritales del interior del País" en la ciudad de Lima, que se llevara a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2025.

Que, mediante informe N° 00344-2025-OPPyM, de fecha 30 de junio del 2025, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; donde le da opinión favorable según el cuadro:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FUENTE	RUBRO	MONTO
5. recursos determinados	8. impuestos municipales	S/. 650.00

Que, mediante informe legal N°00624-2025-OAJ, de fecha 02 de julio del 2025, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la autorización de viaje de la regidora Noemi Patricia Supho Velásquez, para participar en el "Taller de formación de facilidades para la formulación de planes de desarrollo concertado (PDLC) en municipalidades distritales del interior del país" a llevarse los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2025 en la ciudad de Lima.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de enero del 2025, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° numeral 8, artículo 41°, y con la deliberación y con el voto **UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de la Regidora Noemi Patricia Supho Velásquez, para participar en el "Taller de formación de facilidades para la formulación de planes de desarrollo concertado (PDLC) en municipalidades distritales del interior del país" a llevarse los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2025 en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de administración y finanzas, Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad más los días de traslado siendo de seis (06) días a favor de la regidora mencionada en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a la regidora, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la publicación en la página de la Institución (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Camaná
Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE